REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintitrés de enero de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO Nº 2021-00302-00

En la demanda ejecutiva laboral de única instancia, promovida por ROSALBA DEL SOCORRO OSORIO TABORDA contra CONFECCIONES DAYSANCO S.A.S, atendiendo a que a la fecha no reposa en el plenario respuesta al oficio N° 0664/2021/00302 del 24 de noviembre de 2022 dirigido a Bancolombia y recibido por esta entidad bancaria en la misma fecha, se requiere con carácter urgente a fin de que se sirva proceder de conformidad, esto es poniendo a disposición del despacho los dineros que reposen en la cuenta de ahorros N° 010317 de la que es titular la ejecutada limitado a la suma de $6.000.000 y sin que haya lugar a aplicar el límite de inembargabilidad. Así mismo, para que se sirva precisar si dicha cuenta posee recursos y de ser así la suma puesta a disposición del despacho.

Líbrese la respectiva comunicación, informando a la entidad oficiada que cuenta con el término judicial de cinco (05) días para dar respuesta al requerimiento, y advirtiéndosele sobre las consecuencias que acarrea el desobedecimiento de una orden judicial en los términos del art. 44 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 009 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 24 de enero de 2024 a las 8 a.m.

La Secretaria_____

Isabel Cristina Torres Marin

Firmado Por:

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f887ad0a3d92052d3081869cde739b8ab5e785d01134cf97ce717f73af3fe96**

Documento generado en 23/01/2023 10:07:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica